

Caravaca) = La Junta de Gobierno de esta Ciudad ha acordado en Sesion del dia de ayer rebajar los precios de la Sal y del tabaco que se expenden en esta Ciudad y su termino con arreglo á la Tarifa adjunta. Lo que participo á la de esta Localidad á los fines que procedan, puesto que dichos efectos se han de sacar de la Union. de esta referida Ciudad = Dios que á D. m. d. = Caravaca 7 de Oct. de 1868 = El Presidente = Manuel Amoraga y Torres = P. S. de la C. Manuel Torrecilla del Puerto: Secretario = Sesores Presidente de la Junta de Moratalla

La Tarifa á que se refiere la comunicacion inserta fija los precios de dichos articulos de la manera siguiente

Sal = Por el quintal, que se vendia á 55 r. doce reales en el Arfoli, y en los estancos á seis mrs. libra
Tabaco = El raje en tonel y cartuchos que se expendia á 32 r. libra, se pagara en adelante á 16 r.

Los peninsulares que se vendian á 8 cuartos á tres; peninsulares de 2.ª que se vendian á 3 cuartos, á dos = Comunes que se vendian á un cuarto, á dos mrs. =

Cajillas de picado que se vendian á diez c. por seis =

Dem. de D. que se expendian á once y 1/2 cuartos á un real =

Dem. de D. que se vendian á 9 cuartos á 4 =

Dem. de D. que se vendian á 8 cuartos á 4 =

Picad en latas superior que se vendian á 28 r. á 20 =

D. en D. suave que se vendian á 24 r. y 1/2 á 16 =

D. en D. entrefuente que se vendia á 20 y 1/2 r. á 13.

Cigarrillos liados, largos que se vendian á 15 cuat